



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

Secretaría General
Ref\ JRS\FJFR/mdgh

Señores Concurrentes
ALCALDE-PRESIDENTE
D. Jorge Romero Salazar (PA)

CONCEJALES

D^a Elena Andrades González (PA)
D. José Antonio Gómez Guerrero (PA)
D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA)
D^a. Isabel Calvente Márquez (PA)
D^a M.^a del Carmen Roldán Torres (PA)
D. Manuel Antonio Molina García (PA)
D^a Sara Lobato Herrera (PA)
D. José Gómez Gómez (PA)
D. Evaristo Delgado Vargas (PA)
D. Salvador D. Puerto Aguilar (PSOE)
D^a Pilar B. Olivares Lara (PSOE)
D^a Natalia Gutierrez Salazar (PSOE)
D^a Aurelia Ruiz Espinosa (PSOE)
D. José V. Rojas del Pino (PSOE)
D. Daniel Perea González (PSOE)
D. David Gil Sánchez (PP)
D^a M.^a Isabel Corroero Martín (PP)
D. Miguel Domínguez Conejo (PIBA)

SECRETARIO ACCTAL
D. Francisco J. Fuentes Rodríguez

INTERVENTOR MUNICIPAL ACCTAL.
D. José Mariscal Rivera

FUNCIONARIA DE SECRETARÍA
D^a M^a Dolores García Hurtado

En la Villa de Los Barrios, siendo las diez horas del día 27 de julio de dos mil dieciocho, se reunieron en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Jorge Romero Salazar, los Sres. Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente, y en 1^a convocatoria.

No asisten los Sres. Concejales, D. Pablo García Sánchez, Concejel del Grupo municipal del Partido Popular y D. Rubén Castillo Delgado, Concejel del Grupo Municipal de la Agrupación de Electores Los Barrios Sí Se Puede.

Constituida válidamente la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Art. 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar el siguiente Orden del Día, según se expresa a continuación:

ORDEN DEL DÍA

Pleno Extraordinario y Urgente 27/07/18 S/D

1

Código Seguro De Verificación:	rgaa3EYnn8Kd2OISPsWltg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	17/10/2018 08:43:39
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	17/10/2018 08:37:21
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	16/10/2018 10:33:36
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/rgaa3EYnn8Kd2OISPsWltg==		



PUNTO 1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, que dice:

“Esta convocatoria extraordinaria y urgente, ha sido convocada por la posibilidad que tiene el Ayuntamiento de poder acogerse a subvenciones, que se están poniendo a disposición de todas las corporaciones locales, en Andalucía, y especialmente en la provincia de Cádiz; y la posibilidad que tiene también este Ayuntamiento, después de los múltiples problemas que hemos tenido en el pasado. Qué quiere decir esto?, pues que el Ayuntamiento de Los Barrios, desde octubre de 2015, está al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria; y tiene opciones de pedir subvenciones, teniendo en cuenta que desde entonces, tenemos aplazada nuestra deuda a través del Fondo de Ordenación; es decir, con deuda bancaria, ante la teníamos con la Seguridad Social, ahora la tenemos como deuda bancaria. Y actualmente, también, estamos al corriente, porque estamos afrontando todos los pagos mensuales, de nuestras obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria; algo que no ocurría en este Ayuntamiento, desde el año 95, y que desde que este Equipo de Gobierno, ha tenido la posibilidad de ponerse al día y pagar el corriente, lo podemos hacer. Esto nos permite poder acogernos a subvenciones, algo que no era habitual, en esta Corporación, anteriormente, por esa situación irregular que se encontraba, y ahora nos permite poder hacerlo.

La urgencia de la convocatoria viene determinada por los plazos, que estas convocatorias tienen; creo que el más inmediato, sino me equivoco, es el Cultural, que termina el 8 de agosto, la convocatoria, y que si el Pleno aprueba hoy, estos expedientes, pues tendremos la posibilidad de poder llevar la solicitud, con la certificación plenaria correspondiente, etc, etc. Además nos interesa, después de todo esto, que no estemos hasta última hora preparando la documentación; porque siempre los portales, en este tipo de subvenciones hay que hacerlas de forma telemática, y lo que no queremos bajo ningún concepto, que porque se queden colgadas las páginas o los portales de cada uno de los sitios donde tienen que ir colgados, pues no quedemos con la subvención sin solicitar. ¿Significa esto que nos van a conceder las subvenciones? Bueno, se han preparado los tres expedientes, con todo el cariño del mundo, y con todo el interés para que nos las concedan; otra cuestión es que sean concedidas o no. Por qué?, porque no son subvenciones garantistas, es decir, no son subvenciones, que si o si, vayamos a tener como Ayuntamiento; son subvenciones en concurrencia competitiva, es decir, competiremos con aquellos ayuntamientos, que presenten también solicitudes, y si nuestro proyecto es atractivo y entra dentro de los parámetros de la subvención y con buena puntuación, pues podremos tener opciones a que nos los concedan, o no. En este caso, algunas competitivas hemos ganado, otras no, por ejemplo, una de la que hemos ganado en concurrencia competitiva, fue el Campo de Fútbol de Los Cortijillos, un ejemplo, que tenemos ahí, y otras no, como por ejemplo también, los Planes de Formación, etc, etc. Por lo tanto, es una buena señal, que en algunos casos, tenemos esa opción, somos de los agraciados, y en otros casos no. Aún así yo entiendo, que no presentarse a este tipo de convocatorias, es perder una oportunidad, y no estamos precisamente, en este Municipio, para perder oportunidades ninguna”.

Sometida la ratificación de la urgencia de la sesión a votación, con la asistencia de 19, de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado.

Pleno Extraordinario y Urgente 27/07/18 S/D

Código Seguro De Verificación:	rgaa3EYnn8Kd20ISPsWltg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	17/10/2018 08:43:39	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	17/10/2018 08:37:21	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	16/10/2018 10:33:36	
Observaciones		Página	2/11	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/rgaa3EYnn8Kd20ISPsWltg==			

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

– **Votos a favor 19 (10 PA, 6 PSOE, 2 PP, 1 PIBA)** [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Isabel Calvente Márquez, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M.^a del Carmen Roldán Torres, D. Manuel Antonio Molina García, D^a Sara Lobato Herrera, D. José Gómez Gómez, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Natalia Gutiérrez Salazar, D. Daniel Perea González, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, D^a M.^a Isabel Corroero Martín y D. Miguel Domínguez Conejo].

En consecuencia legal, se aprueba la ratificación de la urgencia por **unanimidad**.

PUNTO 2º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONVOCATORÍA DE AYUDAS DEL PROGRAMA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA “REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO “LA CIUDAD AMABLE”.

Seguidamente se conoce Propuesta de la Concejal Delegada de Transparencia y Calidad, de fecha 24 de julio 2018, del siguiente tenor literal:

“Enumeración de los hechos.

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Los Barrios tiene entre sus competencias la regeneración del espacio público urbano, el proceso y mejora de aquellas zonas de la ciudad consolidada y de uso público que hayan sufrido degradación física o que se han visto afectadas por hábitos y conductas nocivos, a través de intervenciones que, favoreciendo procesos de participación ciudadana o surgidas a partir de los mismos, den respuesta a las carencias y demandas identificadas de rehabilitación y mejora de estos espacios garantizando la sostenibilidad y la calidad del paisaje urbano así como la integración de los aspectos sociales, económicos y ambientales.

SEGUNDO.- Considerando que tras la nueva agenda urbana, aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible que tuvo lugar en octubre de 2016, donde se adoptan compromisos de transformación en pro del desarrollo urbano sostenible, mediante cambio de paradigma urbano que fomenta un desarrollo centrado en las personas, comprometiéndose en la creación de espacios públicos seguros, integradores, accesibles, verdes y de calidad que fomenten el desarrollo social y económico con el fin de aprovechar de manera sostenible su potencial para generar mayores valores sociales y económicos, así como las oportunidades de generar medios de subsistencia para todos.

TERCERO.- Considerando que en ese sentido, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la UE 1301/2013 de 17 de diciembre de 2013, en el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) apoyará en esta nueva etapa el desarrollo urbano sostenible a través de estrategias integradas que afronten los retos económicos, medioambientales, climáticos y sociales de las zonas urbanas.

CUARTO.- Que partiendo de este planteamiento para el espacio público urbano, la comunidad Autónoma de Andalucía aprueba el nuevo Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano,

Pleno Extraordinario y Urgente 27/07/18 S/D

3

Código Seguro De Verificación:	rgaa3EYnn8Kd20ISPsWltg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	17/10/2018 08:43:39
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	17/10/2018 08:37:21
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	16/10/2018 10:33:36
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/rgaa3EYnn8Kd20ISPsWltg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

en el marco del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, aprobado por decreto 141/2016 de 2 de agosto.

QUINTO.- Considerando que con fecha 18 de Diciembre se aprueba la orden de desarrollo y tramitación del Programa de Regeneración del Espacio Público, publicada en Boja n.º 243 con fecha 21 de diciembre de 2017, y la resolución de 7 de mayo de 2018 publicada el 16 de mayo en Boja n.93, efectuando convocatoria para el presente ejercicio.

SEXTO.- Considerando que siendo el porcentaje máximo de la subvención del 100% del coste de las obras y en su caso los honorarios de proyectos, dirección de obra, dirección de ejecución, coordinación de seguridad y salud y otros informes técnicos necesarios (IVA INCLUIDO) y que la cuantía máxima de coste de las obras, Iva incluido, cuya subvención se solicita no excederá de 1.200.000€. El importe máximo de subvención de la ejecución de las obras a conceder no superará la cantidad de un millón doscientos mil euros (1.200.000€). Siendo el presupuesto de honorarios técnicos estimados y cuantos informes técnicos, certificados, estudios previos y otros gastos se entiendan necesarios (IVA incluido), no superarán el 20% del Presupuesto de Ejecución Material de Obras (PEM) y si la inversión total es tal que la aportación de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía supere el máximo establecido, el ayuntamiento deberá asumir la cantidad que exceda dicho máximo.

SÉPTIMO.- Considerando que es nuestra obligación impulsar la economía local aprovechando las fortalezas y recursos con los que cuenta el municipio y sus núcleos poblacionales el Ayuntamiento presenta una propuesta con el objetivo general de activar La Aldea Marinera de Palmones a través de la Regeneración del Espacio Público Urbano del Parque del Paseo Marítimo, incluyendo cuatro ejes: económico, ambiental, social, cultural e identitario. Esta cuádruple reactivación busca convertir el Parque en un motor de crecimiento y sostenibilidad para Palmones, transformándose en un espacio de diversificación turístico-comercial, mitigación del impacto ambiental, encuentro e intercambio social de identidad palmoneña.

OCTAVO.- Considerando el informe emitido por el funcionario de la Delegación de Participación Ciudadana en el que expone los términos por lo que es necesario llevar a cabo las actuaciones precisas, así como la memoria dossier para la Regeneración del Espacio Público Urbano del Parque del Paseo Marítimo de Palmones, con el objeto de poder solicitar la subvención indicada, cuyo plazo finaliza el 16 de Agosto de 2018, tal y como se recogen en dichas bases reguladoras las entidades beneficiarias deben adquirir los siguientes compromisos por acuerdo de pleno

Por lo que por todo lo expuesto y, al amparo de la legislación vigente, se propone la elevación al pleno de la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- **AUTORIZAR** al titular de la alcaldía a la presentación de la solicitud de participación en la convocatoria de selección en régimen de concurrencia competitiva para la actuación de la Regeneración del Parque del Paseo Marítimo de Palmones.

Pleno Extraordinario y Urgente 27/07/18 S/D

4

Código Seguro De Verificación:	rgaa3EYnn8Kd20ISPsWltg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	17/10/2018 08:43:39
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	17/10/2018 08:37:21
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	16/10/2018 10:33:36
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/rgaa3EYnn8Kd20ISPsWltg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

SEGUNDO.- **COMPROMETERSE** a disponer de los recursos económicos para la financiación de su porcentaje de participación en la actuación. La cuantía de dicho montante deberá comprometerse y acreditarse fehacientemente a través de certificado contable del secretario-interventor municipal, relativo a la partida en el presupuesto del ejercicio que corresponda, salvo que el ayuntamiento lo realice con recursos propios.

TERCERO.- **COMPROMETERSE** a asumir los gastos derivados de impuestos, licencias y tasas municipales.

CUARTO.- **COMPROMETERSE** a la redacción y ejecución de un proyecto de participación ciudadana a través de actividades, jornadas, encuestas y conferencias referentes a la actuación a realizar y a la publicidad de la actuación, estableciendo un calendario y programa de trabajo así como su financiación.

QUINTO.- **AUTORIZAR** al titular de la alcaldía para la firma del convenio entre el ayuntamiento y la Consejería de Fomento y Vivienda, donde se recogerán las obligaciones a asumir por ambas partes.

SEXTO.- **COMPROMETERSE** a disponer de los terrenos de acuerdo con las actuaciones a llevar a cabo, así como el certificado de que la zona propuesta se ajusta y es conforme a lo establecido en la normativa urbanística vigente.

Sometida la propuesta a votación, con la asistencia de 19, de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor 19 (10 PA, 6 PSOE, 2 PP, 1 PIBA)** [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Isabel Calvente Márquez, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M.^a del Carmen Roldán Torres, D. Manuel Antonio Molina García, D^a Sara Lobato Herrera, D. José Gómez Gómez, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Natalia Gutiérrez Salazar, D. Daniel Perea González, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, D^a M.^a Isabel Corroero Martín y D. Miguel Domínguez Conejo].

En consecuencia legal, se aprueba la propuesta por **unanimidad**.

PUNTO 3º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE. CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y ESTUDIO DEL ARTE RUPESTRE EN EL CAMPO DE GIBRALTAR “ABRIGOS DE BACINETE”.

Seguidamente se conoce Propuesta de la Concejala Delegada de Formación y Empleo, de fecha 25 de julio de 2018, del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Con fecha 16 de mayo de 2018, se publicó en el BOJA n.º 93 de 14 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de

Pleno Extraordinario y Urgente 27/07/18 S/D

5

Código Seguro De Verificación:	rgaa3EYnn8Kd20ISPsWltg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	17/10/2018 08:43:39
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	17/10/2018 08:37:21
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	16/10/2018 10:33:36
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/rgaa3EYnn8Kd20ISPsWltg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

concurrencia competitiva dirigidas a los municipios y entidades locales autónomas de la Provincia de Cádiz, dentro de la Inversión Territorial Integrada 2014/2020, para la creación o adecuación de espacios o inmuebles para el impulso de recursos culturales en municipios gaditanos.

SEGUNDO.- El objeto de la presente convocatoria es el de fomentar actuaciones de municipios y entidades locales autónomas, dirigidas a la creación o adecuación de infraestructuras o inmuebles para el impulso de recursos culturales que sirvan como foco de atracción de actividades turísticas generadoras de empleo en la provincia de Cádiz.

TERCERO.- Siendo de interés de este Ayuntamiento participar en todas aquellas iniciativas orientadas a la atracción de actividades turísticas generadoras de empleo que fomenten la adecuación de espacios públicos con fines culturales turísticos potencialmente generadores de empleo, a través de intervenciones que favorezcan incrementar el número de visitantes al municipio y la integración de los aspectos sociales, económicos y ambientales que sean beneficiosos para poder optar a este tipo de ayudas.

CUARTO.- Para ello se ha elaborado una Memoria Técnica Valorada del Proyecto Centro de Interpretación y Estudio del Arte Rupestre en el Campo de Gibraltar: Abrigos de Bacinete y una Memoria Justificativa para la actuación de la creación de un centro de Interpretación y Estudio del Arte Rupestre en el Campo de Gibraltar; Abrigos de Bacinete con sala multifuncional para congresos y eventos culturales en el municipio de Los Barrios.

QUINTO.- Dado que el plazo para la presentación del dossier técnico, en régimen de concurrencia competitiva, finaliza el próximo 8 de agosto, se solicita la aprobación del Proyecto por los Órganos de Gobierno correspondientes, para su presentación.

SEXTO.- Visto que siendo el porcentaje máximo de la subvención del 100% del coste de las obras y en su caso los honorarios de proyectos, dirección de obra, dirección de ejecución, coordinación de seguridad y salud y otros informes técnicos necesarios (IVA INCLUIDO) y que la cuantía máxima de coste de las obras, IVA incluido, cuya subvención se solicita no excederá de 1.130.347,75€. Siendo el presupuesto de honorarios técnicos estimados y cuantos informes técnicos, certificados, estudios previos y otros gastos se entiendan necesarios (IVA incluido), no superarán el 20% del Presupuesto de Ejecución Material de Obras (PEM) y si la inversión total es tal que la aportación de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía supere el máximo establecido, el ayuntamiento deberá asumir la cantidad que exceda dicho máximo.

Disposiciones legales aplicables

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o de concesión y gestión de subvenciones que rijan para la Administración de la Junta de Andalucía, en concreto:

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Pleno Extraordinario y Urgente 27/07/18 S/D

6

Código Seguro De Verificación:	rgaa3EYnn8Kd2OISPsWltg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	17/10/2018 08:43:39
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	17/10/2018 08:37:21
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	16/10/2018 10:33:36
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/rgaa3EYnn8Kd2OISPsWltg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

- El Decreto 506/2015, de 15 de diciembre, por el que se aprueban los procedimientos de gobernanza, transparencia y participación institucional de la Iniciativa Territorial Integrada 2014-2020, para la provincia de Cádiz.
- La Orden HFP 1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.
- La Orden 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
- El Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) num. 1083/2006 del Consejo.
- El Reglamento (UE) núm. 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1080/2006.
- El Reglamento de Ejecución (UE) núm. 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) no 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.

Pronunciamento

Visto lo que antecede, y examinada la documentación que acompaña, la Concejala-Delegada propone:

PRIMERO.- Dada las características del citado proyecto, el Presupuesto Total del Proyecto asciende a 1.130.347,75€, por lo que el presupuesto subvencionable a solicitar asciende a 1.130.347,75 €.

SEGUNDO.- Se proceda a realizar todos los trámites necesarios para solicitar la subvención “Centro de Interpretación y Estudio del Arte Rupestre en el Campo de Gibraltar: Abrigos de Bacinete con sala multifuncional para congresos y eventos culturales en el municipio de Los Barrios”.

Sometida la propuesta a votación, con la asistencia de 19, de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor 12 (10 PA, 2 PP [D. Jorge Romero Salazar; D^a Elena Andrades González, D.

Pleno Extraordinario y Urgente 27/07/18 S/D

7

Código Seguro De Verificación:	rgaa3EYnn8Kd20ISPsWltg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	17/10/2018 08:43:39
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	17/10/2018 08:37:21
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	16/10/2018 10:33:36
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/rgaa3EYnn8Kd20ISPsWltg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Isabel Calvente Márquez, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M.^a del Carmen Roldán Torres, D. Manuel Antonio Molina García, D^a Sara Lobato Herrera, D. José Gómez Gómez, D. Evaristo Delgado Vargas, D. David Gil Sánchez y D^a M.^a Isabel Correro Martín].

- **Votos en contra: 7 (6 PSOE, 1 PIBA)** [D. Salvador Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Natalia Gutiérrez Salazar, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino y D. Miguel Domínguez Conejo].

- **Abstenciones: Ninguna**

En consecuencia legal, se aprueba la Propuesta por **mayoría absoluta**”.

PUNTO 4º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN URBANA DEL EJE PEATONAL BOULEVAR D^a ROSA LÓPEZ CEPERO.

Seguidamente se conoce Propuesta de la Concejala Delegada de Formación y Empleo, de fecha 26 de julio de 2018, del siguiente tenor literal:

“Enumeración de los hechos

PRIMERO.- Como consecuencia de instrucción recibida el día 25 de julio de 2018 de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Delegación Territorial de Cádiz, relativo a la Orden Boja nº243 de 21 de diciembre de 2017 y la convocatoria de ayuda Orden BOJA nº93 de 16 de mayo de 2018, en la que se nos da instrucciones sobre la Convocatoria del Pleno Municipal y el contenido de la Propuesta de Acuerdo , procedemos a incluir lo comprometidos como marca la instrucción recibida.

SEGUNDO.- Con fecha 18 de diciembre de 2017, se publicó en el BOE n.º 243 *Orden de 18 de diciembre de 2017, de desarrollo y tramitación del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

TERCERO.- El objeto del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano es el desarrollo de actuaciones que persigan la regeneración de la ciudad consolidada mediante la reconversión o adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible, fomentando la reactivación social y económica del tejido conectivo de la ciudad consolidada, entendido como equipamiento al aire libre y como patio colectivo. En el marco de este programa se mantendrán y/o desarrollarán los criterios y objetivos de la iniciativa La Ciudad Amable promovida por la Consejería de Fomento y Vivienda, que desarrolla intervenciones sobre el espacio público, así como acciones de sensibilización, formación y difusión con el objetivo final de mejorar la calidad del espacio urbano.

CUARTO.- Siendo de interés de este Ayuntamiento participar en todas aquellas iniciativas que fomenten, regeneración del espacio público urbano el proceso de restablecimiento y mejora de

Pleno Extraordinario y Urgente 27/07/18 S/D

8

Código Seguro De Verificación:	rgaa3EYnn8Kd20ISPsWltg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	17/10/2018 08:43:39
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	17/10/2018 08:37:21
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	16/10/2018 10:33:36
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/rgaa3EYnn8Kd20ISPsWltg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

aquellas zonas de la ciudad consolidada y de uso público que han sufrido degradación física o que se han visto afectadas por hábitos y conductas nocivos, a través de intervenciones que, favoreciendo procesos de participación ciudadana o surgidas a partir de los mismos, den respuesta a las carencias o demandas identificadas y que garanticen la sostenibilidad, la calidad del paisaje urbano y la integración de los aspectos sociales, económicos y ambientales. sería beneficioso poder optar a este tipo de ayudas, al objeto de la consecución de estos fines

QUINTO.- Para ello se ha elaborado el Dossier Técnico para el Proyecto de RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN URBANA DEL EJE PEATONAL BOULEVAR D^a ROSA LÓPEZ CEPERO, dirigido a la mejora y adecuación de los elementos urbanísticos ubicados en dicho municipio y en aras de obtener una mejor integración en el medio de las instalaciones públicas para posibilitar la adecuada utilización de las mismas.

SEXTO.- Dado que el plazo para la presentación del dossier técnico, en régimen de concurrencia competitiva, para su inclusión en el programa de regeneración del espacio público urbano y sus correspondientes subvenciones, finaliza el próximo 16 de agosto, se solicita la aprobación del Proyecto por los Órganos de Gobierno correspondientes, para su presentación.

SÉPTIMO.- Visto que siendo el porcentaje máximo de la subvención del 70% del coste de las obras y en su caso los honorarios de proyectos, dirección de obra, dirección de ejecución, coordinación de seguridad y salud y otros informes técnicos necesarios (IVA INCLUIDO) y que la cuantía máxima de coste de las obras, IVA incluido, cuya subvención se solicita no excederá de 400.000€. Siendo el presupuesto de honorarios técnicos estimados y cuantos informes técnicos, certificados, estudios previos y otros gastos se entiendan necesarios (IVA incluido), no superarán el 20% del Presupuesto de Ejecución Material de Obras (PEM) y si la inversión total es tal que la aportación de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía supere el máximo establecido, el ayuntamiento deberá asumir la cantidad que exceda dicho máximo.

PRONUNCIAMIENTO

Visto lo que antecede, y examinada la documentación que acompaña, la Concejala-Delegada propone:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de la subvención PROGRAMA DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA con presupuesto que asciende a 312.747,62€, por lo que el presupuesto subvencionable a solicitar asciende a 264.897,23 €.

SEGUNDO.- Se proceda a realizar todos los trámites necesarios para solicitar la subvención PROGRAMA DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Pleno Extraordinario y Urgente 27/07/18 S/D

9

Código Seguro De Verificación:	rgaa3EYnn8Kd20ISPsWltg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	17/10/2018 08:43:39
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	17/10/2018 08:37:21
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	16/10/2018 10:33:36
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/rgaa3EYnn8Kd20ISPsWltg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

TERCERO.- Autorización a la persona titular de la alcaldía a la presentación de la solicitud de participación en la convocatoria de selección en régimen de concurrencia competitiva para la actuación.

CUARTO.- Compromiso de disponibilidad de los recursos económicos para la financiación de su porcentaje de participación en la actuación. La cuantía de dicho montante deberá comprometerse y acreditarse fehacientemente a través de certificado contable de la persona titular de la Secretaría-Intervención municipal, relativo a la partida en el presupuesto del ejercicio que corresponda, salvo que el Ayuntamiento lo realice con recursos propios.

QUINTO.- Compromiso de asumir los gastos derivados de impuestos, licencias y tasas municipales.

SEXTO.- Compromiso de redacción y ejecución de un proyecto de participación ciudadana a través de actividades, jornadas, encuestas y conferencias referentes a la actuación a realizar y a la publicidad de la actuación, estableciendo un calendario y programa de trabajo así como su financiación.

SÉPTIMO.- Se autoriza a la persona titular de la alcaldía para la firma del convenio entre el Ayuntamiento y la Consejería de Fomento y Vivienda, donde se recogerán las obligaciones a asumir por ambas partes.

OCTAVO.- Se dispondrá de los terrenos de acuerdo con las actuaciones a llevar a cabo, así como el certificado de que la zona propuesta se ajusta y es conforme a lo establecido en en la normativa urbanística vigente”.

Sometida la propuesta a votación, con la asistencia de 19, de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor 12 (10 PA, 2 PP [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Isabel Calvente Márquez, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M.^a del Carmen Roldán Torres, D. Manuel Antonio Molina García, D^a Sara Lobato Herrera, D. José Gómez Gómez, D. Evaristo Delgado Vargas, D. David Gil Sánchez y D^a M.^a Isabel Corroero Martín].

- Votos en contra: Ninguno

- Abstenciones: 7 (6 PSOE, 1 PIBA) [D. Salvador Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Natalia Gutiérrez Salazar, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino y D. Miguel Domínguez Conejo].

*En consecuencia legal, se aprueba la Propuesta por **mayoría absoluta**”.*

Y no habiendo otros asuntos que examinar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las diez

Pleno Extraordinario y Urgente 27/07/18 S/D

10

Código Seguro De Verificación:	rgaa3EYnn8Kd2OISPsWltg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	17/10/2018 08:43:39
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	17/10/2018 08:37:21
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	16/10/2018 10:33:36
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/rgaa3EYnn8Kd2OISPsWltg==		



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

horas y treinta y siete minutos, extendiéndose la presente Acta, de lo que como Secretario Acctal., certifico.

Pleno Extraordinario y Urgente 27/07/18 S/D

11

Código Seguro De Verificación:	rgaa3EYnn8Kd2OISPsWltg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	17/10/2018 08:43:39
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	17/10/2018 08:37:21
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	16/10/2018 10:33:36
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/rgaa3EYnn8Kd2OISPsWltg==		

